



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000135  
FOLIO TRÁMITE: 67,344

NOMBRE: HERRERA MENDEZ ROSA  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA  
CALLE CRUCE 2: LA PAZ  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 6.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 104  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

01-Septiembre-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$2,055.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A: 12:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A: 12:00:00 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A: 12:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:00 a	A: 12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A: 12:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A: 12:00:00 p					

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

HERRERA MENDEZ ROSA

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS